



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0564-2023-UNAP
Iquitos, 26 de mayo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0040-2023/A.C.C.E.P. MURRIET-DIRECCIÓN, presentado el 22 de mayo de 2023, por el director académico de la Asociación Corporativa Centro de Estudios Profesionales MURRIET, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 0569-2022-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0569-2022-UNAP, de fecha 25 de julio de 2022, se resuelve autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Asociación Corporativa Centro de Estudios Profesionales MURRIET, de 6 a 18 meses (85 a 100 horas por mes), para el desarrollo de cursos;

Que, mediante oficio de visto, don Hans Carlos Torres Murrieta, director académico de la Asociación Corporativa Centro de Estudios Profesionales MURRIET, solicita al rector rectificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0569-2022-UNAP, precisando que debe decir: Tipo Diplomado/Especialización/Capacitación, en vez de: Tipo Diplomado/Especialización/;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente atender lo solicitado por el director académico de la Asociación Corporativa Centro de Estudios Profesionales MURRIET;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 049-2023-OCCAIN-UNAP; y,

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en la **Resolución Rectoral N°0569-2022-UNAP**, del 25 de julio de 2022, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:
“Tipo Diplomado/Especialización/...”

Debe Decir:
“Tipo Diplomado/ Especialización/Capacitación...”



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0564-2023-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N°0569-2022-UNAP, del 26 de julio de 2022.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCII,OCCAIN,Abastec,Cont,Tes,Ppto,.MURRIET,Int,SG,Arch(2).
mpc.